



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA16-10544
Julio 12 de 2016

“Por el cual se da por terminada una medida y se adoptan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 5 de julio de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Terminación medida. Dar por terminada, a partir del 13 de julio de 2016, la medida establecida mediante Acuerdo PSAA15-10376 del 21 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2. Disposiciones. A partir de la fecha indicada en el anterior artículo y de acuerdo con el factor territorial de competencia, se efectuará el reparto entre todos los despachos con función de control de garantías de las ciudades de Bogotá, Neiva, Pereira, Cali, Cúcuta, Medellín, Villavicencio y Barranquilla, que cuentan con juzgados penales de circuito especializado de extinción de dominio.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016)

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta

UDAE/